



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 034-CENACARMENIA-2026

Armenia, Quindío 03 de agosto de 2026

Señores
P&G SUMINISTROS SAS
NIT 830.134.703-6
RL INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA
C.C. 1.030.563.083
Dirección: Calle 71 C N° 29-41
Bogotá D.C
Teléfono: 601-7031963
Correo electrónico: pygsuministrossas@gmail.com
Cuenta bancaria: 0130-021306 BBVA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 034-CENACARMENIA-2026, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°36-MC-CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEKIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO”

Mediante el presente documento, el señor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **TC JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80174106 de Bogotá D.C , quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y **Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la **Resolución No 00005844 de fecha 16 de julio de 2026** por medio del cual se traslada a un personal de oficiales superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional, nombrado mediante **la Orden Semanal 030 de fecha 24 de julio de 2026** emitida por la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional y mediante **Acta de Posesión No. 030 del 24 de julio de 2026**; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerios de Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con NIT. 800.130.829-8, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de



Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
Dirección página web. www.ejercito.mil.co –
Correo: mensajeriacenacarm@ejercito.mil.co



SC0310-1

2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO Teniente Coronel **JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80174106 de **Bogotá D.C**, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** NIT. 800.130.829-8.

CONTRATISTA: **P&G SUMINISTROS SAS** NIT **830.134.703-6** Representada Legalmente por la señora **INGRID MILEIDY PORRAS SANABRIA** identificada C.C. **1.030.563.083**.

2. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE KIT DE RETEN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA No 22 "BATALLA DE AYACUCHO.

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Compraventa

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato **será de 30 días calendario**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

UNIDAD	DIRECION DE UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO	UBICACIÓN
Batallón de Infantería No. 22 “Batalla de Ayacucho”	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo Manizales	EF22	Manizales - Caldas



6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA YSESI MIL PESOS MCTE (\$24.266.000,00) los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 de fecha 27 de enero de 2026, distribuidos de la siguiente manera:

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN
3626	A	02	02	01	002	007	16	SSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
	A	02	02	01	003	006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
	A	02	02	01	003	007	16	SSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P
	A	02	02	01	004	002	16	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
	PRESUPUESTO TOTAL								

A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 5.400.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 9.406.000,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	\$ 1.400.000,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 8.060.000,00
PRESUPUESTO TOTAL	\$24.266.000,00

6.1. VALORES UNITARIOS ADJUDICADOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 19%
1	46181507	CHALECOS REFLECTIVOS EN MALLA COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON UN LETRERO DE FONDO VERDE REFLECTIVO QUE DIGA EJERCITO EN LETRAS ARIAL COLOR NEGRO DE 7 CM DE ALTO EN LA PARTE DELANTERA Y POSTERIOR, AL IGUAL QUE DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO TOTAL DEL CHALECO, DEBE TENER CORREA DE AJUSTE EN CADA LADO. CONTORNO DEL	UN	40	69.000,00	2.760.000,00



		CHALECO EN AMARILLO REFLECTIVO.				
2	46181531	POLAINAS REFLECTIVOS PAR EN PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS LADOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUE EL ANCHO DE LA POLAINA Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO).	PAR	40	34.000,00	1.360.000,00
3	46181531	BRACERA REFLECTIVOS PAR GUANTES PARA BRAZOS REFLECTIVOS EN PAR, MATERIAL PLÁSTICO COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS COLOR VERDE DE 5CM Y QUE ABARQUEN EL ANCHO DE GUANTELETE Y QUE SE AJUSTE MEDIANTE CIERRE DE CONTACTO (VELCRO)	PAR	40	32.000,00	1.280.000,00
4	55121718	PALETA PARE/SIGA POLIESTIRENO INYECTADO Y CINTA REFLECTIVA TIPO INGENIERÍA DE ALTA DENSIDAD (ROJO, VERDE; BLANCO), DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EMITIDO POR INVIAS DE FORMA OCTAGONAL DE 30 A 45 CM DE DIÁMETRO, MANGO COLOR BLANCO - OTRA CARA EN CINTA REFLECTIVA VERDE CON EL TEXTO SIGA COLOR BLANCO, OTRA CARA CON CINTA REFLECTIVA ROJA EN EL TEXTO "PARE" COLOR BLANCO. DIMENSIONES: MANGO DE 3CM * 12CM - BASE OCTAGONAL DE 30CM *30CM O BASE OCTAGONAL DE 45CM * 45CM.	UN	10	22.000,00	220.000,00
5	55121718	CONOS PLÁSTICO FLEXIBLE NO RÍGIDOS, QUE DESPUÉS DE EJERCER UNA FUERZA VUELVAN A SU POSICIÓN ORIGINAL, DE 90CM + 5CM DE ALTO, COLOR NARANJA CON MÍNIMO DOS FRANJAS DE CINTA REFLECTIVA CADA UNA NO MENOR DE 7 CM DE ANCHO Y QUE CUBRA 360° DEL CONO . BASE PESADA QUE GARANTICE ESTABILIDAD DEL ACCESORIO	UN	60	80.000,00	4.800.000,00
6	60131105	PITO PLÁSTICO COLOR NEGRO, CON CADENILLA EN ACERO Y GANCHO DE SUJECIÓN.	UN	30	4.200,00	126.000,00
7	46161504	RESALTOS EN CAUCHO, COLOR NEGRO, ELABORADOS EN CAUCHO DE 100CM + 5CM LARGO, 35CM +5CM DE ANCHO Y 5CM +1CM COLOR AMARILLO O COMBINADO CON NEGRO.	UN	30	142.000,00	4.260.000,00

8	27111814	ESPEJO DEBE SER CONVEXO DE 25 CM DE DIÁMETRO + 3CM, SUJETO A UN BASTÓN CON RUEDA Y DEBE LLEVAR UNA LINTERNA.	UN	10	140.000,00	1.400.000,00
9	82101501	VALLA DE 200 METROS PUESTO DE CONTROL, MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1", DE 90 CM +5CM DE ANCHO POR 105 CM +100CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ENUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS EN EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 200 METROS)	UN	10	185.000,00	1.850.000,00
10	82101501	VALLA 100 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTE DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 100 METROS)	UN	10	185.000,00	1.850.000,00
11	82101501	VALLA 50 METROS PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO (PUESTO DE CONTROL EJERCITO 50 METROS)	UN	10	185.000,00	1.850.000,00
12	82101501	VALLA PARE PUESTO DE CONTROL MARCO RECTANGULAR EN TUBO DE ALUMINIO DE 1" DE 90 CM +5 CM DE ANCHO POR 105CM +10CM DE ALTO, LA APERTURA DE LAS PATAS EN SU BASE DEBE SER DE 40 CM, DEBE TENER UN LETRERO EN MATERIAL REFLECTIVO COLOR NARANJA EN LOS BORDES, VERDE EN EL FONDO Y NEGRO EN LAS LETRAS QUE ANUNCIE LAS DIFERENTES DISTANCIAS DESCRITAS ENE EL ELEMENTO	UN	10	185.000,00	1.850.000,00

		(PUESTO DE CONTROL EJERCITO PARE)				
13	39111610	LINTERNAS DE SEÑALES PLÁSTICA COLOR NEGRA, DE BATERÍA INTERNA Y RECARGABLE, DE LUZ LED EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER COMO ACCESORIO UN CONO COLOR NARANJA PLÁSTICO Y FLEXIBLE QUE SE AJUSTE A LA LINTERNA AL EJERCER PRESIÓN Y ESTE DEBE TENER UN ORIFICIO EN LA PUNTA QUE PERMITA SALIR A LA LUZ	UN	20	33.000,00	660.000,00
TOTAL						24.266.000,00

PARAGRAFO: FIRMEZA DE LOS PRECIOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGO DE LA OFERTA. Los precios unitarios ofertados por el Contratista y pactados en el presente son fijos, firmes e invariables. En consecuencia, dichos valores no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste, revisión, fórmula de indexación o incremento posterior durante el término de ejecución del contrato ni durante sus prórrogas, adiciones o suspensiones. El contratista declara que en la estructuración de su oferta económica previo todos los costos directos e indirectos, asumiendo enteramente el riesgo derivado de variaciones. Asimismo, el Contratista manifiesta de manera expresa que los valores pactados corresponden a las justificaciones técnicas y financieras presentadas en el documento "Respuesta requerimientos y Precios bajos" y sus anexos de desagregación de costos, los cuales fueron validados por el Comité Económico de la Entidad de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, el Contratista renuncia irrevocablemente a cualquier solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato o adición presupuestal motivada en la suficiencia de los precios unitarios aquí fijados.

7.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar un pago total, de conformidad con los bienes recibidos, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos: -Recepción a satisfacción del mismo por el MDN-Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista. -Prestación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. -Presentación del informe del supervisor del contrato. -Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN y DISPONIBILIDAD CUPO PAC).-Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional- CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad y ARL. -El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. -Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **PARAGRAFO PRIMERO** : el contratista debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de la oferta los siguientes documentos a la CENTRAL



ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):-Certificación bancaria en original registrada con el número de nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.- Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. -Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. -Fotocopia cedula de representación legal. -Diligenciar formato básico beneficiario cuenta. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. NOTA 1. El Nit para la facturación será 800.130.829-8 NOTA 2. El oferente o los oferentes a quienes se les adjudique el contrato, deberán hacer llegar al supervisor del contrato el original y la copia de la facturación con sus respectivos soportes para su verificación y posterior aval por parte del supervisor, para el cargue de la facturación en la plataforma SIIF NACIÓN. NOTA 3. **se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II** En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; [\\$facturacioncenacarmenia@gmail.com\\$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: \[siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co\]\(mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co\), comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital SIIF NACIÓN. NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACION APOORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1807 de 2012.](mailto:facturacioncenacarmenia@gmail.com)

8.CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en la invitación pública, estudios previos aceptadas por el contratista y presentadas en su oferta la cual hace parte integral de la presente aceptación.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA, teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – CENACARM con Nit. 800.130.829-8. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato



10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (06) meses más. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en el sitio indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo).

12. El contratista deberá priorizar la subcontratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13.SUPERVISIÓN Y CONTROL:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado y notificado mediante la Resolución **No. 00005755 del 15 de Julio de 2026. MY. LUIS ADOLFO BARRIOS SUSUNAGA Ejecutivo y Segundo Comandante BIAYA y/o quien haga sus veces** El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.- La supervisión deberá ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - CENACARM o su designado

accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

14.SANCIONES Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **A.** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **B.** En el evento de presentarse devolución de los bienes y servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **C.** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **D.** La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - CENACARM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - CENACARM- podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la

oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM- se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento del lugar de ejecución del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente

comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO
TC. JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECTOR CENAC ARMENIA

Proyecto,

ORIGINAL FIRMADO
PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
MY. LUIS ADOLFO BARRIOS SUSUNAGA
Ejecutivo y Segundo Comandante BIAYA
Supervisor

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO
CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TE MARIA CAMILA AFANADOR VANEGAS
Oficial de contratación

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf



ANEXO

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION

INFORMACION DEL CONTRATISTA
DE ABASTECIMIENTO

INFORMACION DEL FABRICANTE DEL ARTICULO

Dirección _____
Dirección _____

Nombre de la empresa contratista _____ Nombre de la empresa
Fabricante _____

Código de identificación _____ Código de
identificación _____

País de Origen _____ País de
Origen _____

DATOS TECNICOS DE LOS ARTICULOS DE ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES A SUMINSTRAR,
INFORMACION QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONTRATISTA:

1. Nombre técnico del articulo asignado por el
fabricante _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el
fabricante _____
3. Ficha técnica del
bien _____
4. Catálogo de
partes _____

5. Numero OTAN (National Stock Number) _____ (en caso de que los artículos se
encuentren catalogados)
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del
fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar

8. Equipo al que pretenden el bien a
suministrar _____
9. Disposición final al termino del ciclo de vida del bien a
suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

FIRMA DEL CONTRATISTA

